



3289

Nº 148697

DECLARACIÓN DGCCARN Nº / 2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO VIAL: MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL, CON EMPLAZAMIENTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO, ITAPUA, ALTO PARANA, CAAZAPA, GUAIRA, PARAGUARI, CAAGUAZU, AMAMBAY, CANINDEYU, ÑEEMBUCA Y CORDILLERA"

Asunción, 15 de octubre de 2014

VISTO: El EIA preliminar con su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental, EXP. SEAM Nº 177.618/14, presentado a esta Secretaría por el equipo consultor encabezado por el Arq. José Valdez, con Registro CTCA I-382, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, responsable por la elaboración del denominado Proyecto Vial de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en Áreas Rurales mediante el Uso Intensivo de Mano de Obra Local, con emplazamiento en los Departamentos de Concepción, San Pedro, Itapúa, Alto Paraná, Caazapá, Guairá, Paraguari, Caaguazú, Amambay, Canindeyú, Ñeembucú y Cordillera, y;

CONSIDERANDO: Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 4º Inc. a) y 6º del Decreto Nº 453/13 y Artículo 4º del Decreto Nº 954/13, dando cumplimiento al procedimiento estipulado y publicándose debidamente a través de medios de comunicación como así también en la página web de la SEAM comunicado esto a través del Memorándum Nº 2701/14 de la Dirección de Comunicación Social y que no se han presentado observaciones fundadas una vez cumplidos los plazos.

Que, los responsables del proyecto han identificado los impactos ambientales negativos generados como consecuencia de la realización de la mencionada actividad y han establecido las medidas ambientales necesarias, conforme a la actividad que se desarrolla.

Que, el mismo se enmarca en el Programa Nacional de Reducción de la Pobreza "Sembrando Oportunidades", con un componente vial consistente en el mejoramiento de caminos vecinales de acceso directo, sustitución de 110 puentes de madera por otros de hormigón armado, incluyendo acciones de mejoras en el drenaje y topografía del terreno, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas Ambientales

generales – ETAGs, contemplando las correspondientes medidas de atenuación de los impactos ambientales negativos sobre los recursos y elementos del ambiente a ser afectados., incluyendo un Plan de Gestión Ambiental y un Plan de Monitoreo del Área.

Que, la ubicación de los puentes es la siguiente:

DEPARTAMENTO	TRAMO	Arroyo - Río	LONGITUD m	COORDENADAS UTM
Concepción	Paso Barreto - Col. Jorge S. Miranda	Arroyo Cure'y	20	21 K 489136 7452105
	Paso Barreto - Col. Jorge S. Miranda	Arroyo Trementina	45	21 K 498865 7451555
	Loreto - Paso Barreto	Arroyo Yavevy'y	12	21 K 483728 7441211
	Loreto - Paso Barreto	Arroyo Laguna Penayo	45	21 K 485183 7442534
	Loreto - Paso Barreto	Arroyo Espejo	12	21 K 487435 7446602
	Loreto - Paso Barreto	Arroyo Laguna Tajy	40	21 K 478464 7440284
	Paso Barreto - Puentesiño	Arroyo Paso Ovecha	20	21 K 510920 7467430
	Paso Barreto - Puentesiño	Arroyo Cazal cue	8	21 K 515237 7472312
	Paso Barreto - Puentesiño	Arroyo Aº Seco	20	21 K 516611 7482045
	Puentesiño - San Carlos	Arroyo Torito	30	21 K 473879 7536811
	Puentesiño - San Carlos	Arroyo S/N	15	21 K 475069 7536833
Total			267	
San Pedro	Mboi'y - Unión	Arroyo Tacuary	40	21 J 542382 7257556
	Bertoni 4000 - Marengo 2000	Arroyo Yhu	12	21 J 552359 7284737
	Potrero Naranjo - Pavón Cue	Arroyo Mbaya	20	21 K 517401 7376831
	Desvío Belén - Puerto Yvapovo	Aliviaderos Arroyo S/N	6	21 K 473726 7390864
	Desvío Belén - Puerto Yvapovo	Aliviaderos Arroyo S/N	6	21 K 471030 7389209
	Desvío Belén - Puerto Yvapovo	Aliviaderos Arroyo S/N	6	21 K 462329 7383921
	Desvío Belén - Puerto Yvapovo	Aliviaderos Arroyo S/N	6	21 K 460058 7383296
	Potrero Naranjo - Pavón Cue	Arroyo Kaigue	30	21 K 510417 7379033
	Vaca Yhu - Tacuruty	Arroyo Tacuruty	8	21 J 541050 7282970
	Ruta 3 - Calle 2000	Arroyo Guayaivi	15	21 J 564669 7284834
	Calle 26 de Febrero Este-Cabo Cue	Corriente Mi	40	21 J 612192 7264104
	Calle 26 de Febrero Este-Cabo Cue	Arroyo Rojas	20	21 J 603801 7267357
	Calle 26 de Febrero Oeste	Arroyo Retama	12	21 J 598753 7269163
	11 de Setiembre - Chachi	Corriente Mi	30	21 J 613698 7256814
	Calle San Isidro	Arroyo Rojas	15	21 J 601782 7262434
	Calle 12 de Junio Este	Arroyo Rojas	15	21 J 601519 7259118
	Calle 1º de Mayo- Calle 9 de Junio	Arroyo Retama	20	21 J 599832 7271763
	Santa Clara -Corrales	Arroyo Piray	60	21 J 518540 7299800
Total			361	



3289

Nº 148698

DECLARACIÓN DGCCARN Nº / 2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO VIAL:
MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA
LOCAL, CON EMPLAZAMIENTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ITAPÚA, ALTO PARANÁ, CAAZAPA,
GUAIRÁ, PARAGUARI, CAAGUAZÚ, AMAMBAY, CANINDEYU, ÑEEMBUCA Y CORDILLERA"

-2-

DEPARTAMENTO	TRAMO	Arroyo - Río	LONGITUD m	COORDENADAS UTM
Cordillera	Valenzuela - Sapucaí	Arroyo Yhaca	45	21 J 509880 7168452
	Piribebuy - Compañía Tape Guasu	Arroyo Yhaguymi	20	21 J 500816 7181438
	Atyra - Tobati (Compañía B. Caballero)	Arroyo S/N	60	21 J 489758 7210302
	Atyra - Tobati (Compañía B. Caballero)	Arroyo S/N	12	21 J 482894 7204980
	Valenzuela - Piribebuy (km 92)	Arroyo Yhaca	30	21 J 508172 7170828
			167	
Total				
Guairá	San Salvador - Iturbe	Arroyo Yhaca Guasu	45	21 J 551961 7121877
	Compañía Rincón - Costeada	Arroyo Mymyi	6	21 J 539751 7119831
	Compañía Rincón - Costeada	Arroyo Losa	15	21 J 537585 7118298
	Compañía Rincón - Costeada	Arroyo Moroti	12	21 J 533960 7118134
	Col. Independencia - Paso Yobai	Arroyo Guazu	60	21 J 585177 7155365
	Col. Independencia - Paso Yobai	Rio Tebicuarymi	60	21 J 592252 715393
	Desvío Pireka - Potrero del Carmen	Arroyo Yroysa	15	21 J 591189 715158
	Desvío Pireka - Potrero del Carmen	Arroyo Jhoyvy	12	21 J 591037 714526
Total			225	
Caazapá	Boquerón - Buena Vista	Arroyo Ita Angua	45	21 J 584918 7104499
	Boquerón - Buena Vista	Arroyo Capi'ivary	30	21 J 588557 7106029
	Boquerón - Buena Vista	Aliv. Capi'ivary	20	21 J 583009 7104241
	San Juan Nepomuceno - San Francisco	Arroyo Capi'ivary	45	21 J 606104 7109389
	San Juan Nepomuceno - San Francisco	Aliv. Capi'ivary	36	21 J 605681 7109572
	San Juan Nepomuceno - San Francisco	Aliv. Capi'ivary	10	21 J 605950 7109458
	San Juan Nepomuceno - San Francisco	Aliv. Capi'ivary	60	21 J 606465 7108305
	Buena Vista-San Agustín-Caazapá	Rio Capiibary	60	21 J 585162 7097419
	San Francisco - Buena Vista	Arroyo Isabel	30	21 J 594122 7093979
	Buena Vista - Col Yerovia	Arroyo Isabel	24	21 J 590743 7097729
	Abai-Taruma-Tuna	Arroyo Capi'ivary	45	21 J 606494 7119470
	Col. Alegria-Lima	Tebicuary	100	21 J 615921 7074533
	Boquerón - San Francisco	Aliv Arroyo Capi'ivary	ACT 2,50X2,50	26+470
	Boquerón - San Francisco	Aliv Arroyo Capi'ivary	ACT 2,50X2,50	26+960
	Boquerón - San Francisco	Arroyo Guazú	12	14+525
	Boquerón - San Francisco		15	16+445
	Boquerón - San Francisco	Arroyo Capi'ivary	50	26+820
	Boquerón - San Francisco	Aliv. Capi'ivary	12	38+820
	Yuty-San Miguel		12	3+890
	San Miguel - Yataity	Arroyo Ayala Cue	15	11+160
	Yataity-San Francisco	Arroyo Tarumá	15	2+768
	Cruce Lima-Río Tebicuary	Arroyo Tacuary	20	1+900
Total			656	

Ing. Agr. Hans Hellman
Director General DGCCARN
Secretaría del Ambiente



Nº 148699

3289

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 72014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO VIAL: MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL, CON EMPLAZAMIENTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ITAPÚA, ALTO PARANÁ, CAAZAPA, GUAIRA, PARAGUARI, CAAGUAZÚ, AMAMBAY, CANINDEYU, ÑEEMBUCA Y CORDILLERA"

-3-

DEPARTAMENTO	TRAMO	Arroyo - Río	LONGITUD m	COORDENADAS UTM
Caaguazú	Ruta 8 - Capillita	Arroyo S/N (Cnel. Oviedo)	12	21 J 560160 7190005
	Nueva Londres-La Pastora	Arroyo S/N	12	21 J 542931 7194452
	Tacua Cora -Capillita-Cruce Alto	Arroyo Tacuary	36	21 J 561757 7190485
	Tacua Cora -Capillita-Cruce Alto	Arroyo Tacuary- Aliviadero	8	21 J 561494 7190385
	Tacua Cora -Capillita-Cruce Alto	Arroyo Tacuary- Aliviadero	8	21 J 561736 7190477
	Tacua Cora -Capillita-Cruce Alto	Arroyo Tacuary- Aliviadero	8	21 J 562558 7191119
	Tacua Cora -Capillita-Cruce Alto	Arroyo Tacuary- Aliviadero	8	21 J 562818 7191257
	Tacua Cora -Capillita-Cruce Alto	Arroyo Tacuary- Aliviadero	12	21 J 560571 7190027
Total			104	
Itapúa	Yatytay-Ruta 6	Arroyo Guazuy	36	21 J 680848 7059057
	Pirapey 47 - Asentamiento Ara Poty	Arroyo Pirayu'i	24	21 J 667634 7056582
	San Rafael I - San Lorenzo	Arroyo Guarapay	45	21 J 714732 7063767
	Yatytay-Ruta 6	Arroyo Guazuy	24	21 J 686889 7058292
Total			129	
Paraguarí	Costa Irala - Qui'indy	Arroyo S/N	8	21 J 490642 7122867
	Ruta I - Montiel Potrero	Arroyo S/N	15	21 J 484382 7083020
	Ruta I - Montiel Potrero	Arroyo S/N	8	21 J 478965 7084416
	Ruta I - Montiel Potrero	Arroyo S/N	6	21 J 470961 7087911
	Ruta I - Montiel Potrero	Arroyo S/N	8	21 J 466287 7086918
	Ybycui - Larroza	Arroyo Ybycui	60	21 J 515958 7110128
	Ybycui - Larroza	Aliv. Arroyo Ybycui	6	21 J 512772 7112858
Total			111	
Alto Paraná	Minga Guazú - Cedrales	Río Monday	150	21 J 726437 7168287
	Minga Guazú - Asentamiento Triunfo	Arroyo La Blanca	12	21 J 708729 7184959
	Minga Guazú - Asentamiento Triunfo	Arroyo S/N	10	21 J 707918 7180976
	Hernandarias-Minga Guazú	Río Acaray	150	21 J 725954 7186188
Total			322	
Amambay	Cap. Bado-Cerro Torin	Río Aguilar (2 puentes de L=12,5 m)	15	21 J 644700 7399210
	Lorito Picada-Ypyta	Río Ypane (Puente inconcluso de HºAº)	40	21 J 593915 7466508
	Colonia Sta Clara-Ex Reserva	Arroyito	15	21 J 591709 7502085
	Naranjay - Col. María Auxiliadora	Arroyo Vera	12	21 J 606221 7493868
	Naranjay - Col. María Auxiliadora	Arroyo Panambiry	15	21 J 604905 7496431
	Naranjay - Col. María Auxiliadora	Arroyito	12	21 J 605140 7498799
	Naranjay - Col. María Auxiliadora	Río Aquidabán	45	21 J 605379 7499353
	Fortuna Guazú-Cerro Pero	Río Ypane (Puente inconcluso de HºAº)	30	21 J 628291 7487655
	Fortuna Guazú-Cerro Pero	Arroyo I-Aº Yby Jhu	10	21 J 627311 7485311
	Fortuna Guazú-Cerro Pero	Arroyo 2-Aº Carpintería Cue	12	21 J 617862 747619
Total			236	

Ing. Agr. Hans Hellmann
Director General DGCCARN
Secretaría del Ambiente



3289

Nº 148700

DECLARACIÓN DGCCARN Nº / 2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO VIAL: MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL, CON EMPLAZAMIENTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ITAPÚA, ALTO PARANÁ, CAAZAPA, GUAIRA, PARAGUARI, CAAGUAZÚ, AMAMBAY, CANINDEYU, ÑEEMBUCU Y CORDILLERA"

-4-

DEPARTAMENTO	TRAMO	Arroyo - Río	LONGITUD m	COORDENADAS UTM
Neembucú	Isla Umbu - Humaitá	Aliviadero - Arroyo S/N	8	21 J 366816 7012998
	Arroyo Hondo - Humaitá	Aliv. Paso Cornelio	8	21 J 354308 7007147
	Arroyo Hondo - Humaitá	Arroyo S/N	8	21 J 350172 7004578
	Humaitá - Paso de Patria	Arroyo S/N	12	21 J 347337 6994764
	Villa Franca- San Fernando-Pilar	Rio Tebicuary	400	21 J 385931 7059545
Total			436	
Canindeyú	Corpus Christi - Asentamiento Britez cue	Río Carapa	40	21 J 692783 7334687
	Ruta 10-Asent 1ºde Marzo	Río Carapa	60	21 J 732011 7322804
	Curuguaty - Nueva Durango	Arroyo Pa'iry	30	21 J 630535 7298295
	Curuguaty - Araujo cue	Arroyo s/n	15	21 J 631338 7279014
	Curuguaty - Araujo cue	Arroyo s/n	6	21 J 630612 7277626
	Curuguaty - Araujo cue	Arroyo s/n	15	21 J 628480 7277723
	Curuguaty - Araujo cue	Arroyo s/n	10	21 J 629419 7272684
Total			176	

Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el SISNAM, el CONAM y la SEAM", y le confiere a esta última el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y 954/13.

Que, el Art 4º del Decreto Nº 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:.....

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN
DECLARA:

- Art. 1º Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.....
- Art. 2º Conceder la Declaración de Impacto Ambiental al mencionado proyecto condicionado al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).
- Art. 3º El Responsable deberá dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal, las ordenanzas municipales y demás disposiciones legales de protección ambiental que rige la actividad.....
- Art. 4º El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental que deberá ser un Consultor o Empresa Consultora registrado en el CTCA, debiendo presentar informes de auditoría de cumplimiento de la misma en carácter de Declaración Jurada cada 2 (dos) años.....
- Art. 5º La presente DIA no autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.....
- Art. 6º La presente DIA es un requisito previo incluyible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12º de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental".
- Art. 7º En caso que como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al plan de gestión ambiental; 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; o, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, la SEAM podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, un ajuste al Plan de Gestión Ambiental y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.....
- Art. 8º El EIA del Proyecto y la Declaración del Impacto Ambiental deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.-
- Art. 9º La presente Declaración se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº 148.697, 148.698, 148.699 y 148.700 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y siete – ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho – ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve – ciento cuarenta y ocho mil setecientos).
- Art. 10º Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.....

Ing. Agr. Hans Hellman, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales